

base a la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1972, por la que se concede la autorización administrativa de la ampliación de la central lechera de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 28 de abril de 1972 por la que se declaran comprendidos en sector industrial agrario de interés preferente el traslado y ampliación del centro de higienización de leche del Grupo Sindical de Colonización número 10.292 (GAILE), ubicándose en Vilanova de la Roca (Barcelona.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 10.292 (GAILE) para acoger el traslado y ampliación de su centro de higienización de leche, que se ubicará en Vilanova de la Roca (Barcelona), a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar el traslado y ampliación del centro de higienización de leche del Grupo Sindical de Colonización número 10.292 (GAILE), ubicándose en Vilanova de la Roca (Barcelona), comprendido en el sector industrial agrario de interés preferente e). Higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo al señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto de 8.889.947 pesetas, que es el mismo que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1971, correspondiente a la adaptación de la industria del Grupo Sindical de Colonización número 10.292, como centro de higienización de leche convalidado para concurrir al abastecimiento con leche higienizada en el área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia.

Cinco.—Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución, para que el citado Grupo Sindical justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir como mínimo el veinte por ciento de la inversión real necesaria, y para que señale el porcentaje de beneficios anuales que serán destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Seis.—Dentro del plazo señalado en el punto anterior, se darán comienzo a las obras, las que con todas sus instalaciones deberán estar terminadas antes del 5 de julio de 1973 y ajustarse al proyecto presentado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de mayo de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Electro-Química de Flix, S. A.», por Decreto 3178/1965, de 14 de octubre, en el sentido de que quedan incluidas en dicho régimen las importaciones de trichloroacetaldehído (cloral).

Ilmo. Sr.: La firma «Electro-Química de Flix, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 3178/1965, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) para la importación de acetal-

dehído por exportaciones previamente realizadas de diclorodifeniltrichloroetano (DDT), solicita poder optar entre la importación de trichloroacetaldehído (cloral) y la de acetaldehído.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación y al amparo del artículo noveno del mencionado Decreto, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Electro-Química de Flix, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, 56, Barcelona, por Decreto 3178/1965, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1965), en el sentido de que pueden importarse indistintamente o acetaldehído o, en su lugar, trichloroacetaldehído (cloral) (P. A. 29.02.B.4) por exportaciones de diclorodifeniltrichloroetano (DDT) previamente realizadas.

2.º A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece que por cada 100 kilogramos de DDT técnico exportados, podrán importarse con franquicia arancelaria 46 kilogramos con 500 gramos de cloral.

Dentro de esta cantidad se consideran mermas, que no adeudarán derecho arancelario alguno, el 2 por 100 del producto exportado.

No existen subproductos.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 3 de noviembre de 1971 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1968. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 3178/1965, de 14 de octubre, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 23 de mayo de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fernando Palmero Herrera» por Orden de 5 de noviembre de 1968, en el sentido de establecer nuevos efectos contables.

Ilmo. Sr.: La firma «Fernando Palmero Herrera», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 5 de noviembre de 1968, para la importación de maderas tropicales en rollo por exportaciones previamente realizadas de tableros contrachapados, solicita le sea modificado dicho régimen en el sentido de establecer nuevos efectos contables.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fernando Palmero Herrera», con domicilio en Chirivella (Valencia), barrio de San Ramón, por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1968, en el sentido de dar nueva redacción al punto segundo, que quedará expresado como sigue:

2.º A efectos contables se establece que:

— Por cada metro cúbico de tablero contrachapado exportado se podrán importar con franquicia arancelaria 2.100 kilogramos de cualquier especie de maderas tropicales.

Se consideran mermas el 7,5 por 100 de las cantidades de madera tropical a importar, que no devengarán derecho arancelario alguno, y subproductos aprovechables el 47,3 por 100 de dicha materia prima, que adeudarán los derechos que les corresponda por la partida 44.01.B, según las normas de valoración vigentes.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 14 de enero de 1972 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1968. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de noviembre de 1968, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.